Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

QUILLOTA, 04 de Agosto de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA.NUM: 8084 /VISTOS:

1. Certificado de AFP ProVida de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual se acredita que el funcionario **EDUARDO SAMUEL PAREDES ÁVALOS**, Cédula de Identidad **Nº9.655.228-9,** registra 247 meses cotizados como trabajador dependiente en el nuevo Sistema Previsional, según consta en documento adjunto;
2. Lo dispuesto en el artículo 102 y 103 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
3. La Resolución Nº 06 de 26 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

RECONÓCESE la antigüedad de trabajo, para todos los efectos legales de feriado, de 247 meses cotizados, que le conceden en la práctica el derecho de gozar de **25 DÍAS HÁBILES** al funcionario municipal **EDUARDO SAMUEL PAREDES ÁVALOS**, Cédula de Identidad **Nº9.655.228-9**, Escalafón Auxiliar, Grado 18º E.M.

Anótese, comuníquese y regístrese.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/pjr./hhmm-